JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 152613

TALCA, 30 OCT. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, según Solicitud de Compras Nº 109, requiere los Servicios de Mantención, Recarga y/o Cambio de Repuestos de Extintores para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Programa 01 y 02.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que, los servicios a adquirir no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública de los Servicios de Mantención, Recarga y/o Cambio de Repuestos de Extintores para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Programa 01 y 02.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA Y CAMBIO DE REPUESTOS DE EXTINTORES EN JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.

1. Introducción.

Descripción del servicio: Se requiere contratar el servicio de Mantención y en caso necesario, la recarga o cambio de repuestos de extintores asignados a los jardines infantiles, Dirección Regional y Bodega, cuya nómina se encuentra en el anexo N°1.

El contratista adjudicado deberá acudir a los establecimientos indicados en el anexo, los cuales se encuentran ubicados en las distintas comunas de la Región del Maule (29 jardines clásicos, 1 jardín Familiar, oficinas de Dirección Regional y Bodega), a fin de someter a mantención, recarga y/o cambio de repuestos, según sea la intervención detectada, a 170 extintores aproximados del **Programa 01 y 02.**

En la medida que los extintores vayan siendo retirados desde los establecimientos, se deberá ir dejando otros de similares características, en la cantidad suficiente para responder a cualquier emergencia, en caso de ser necesario.

El o los contratistas, deberán informar expresamente el período de garantía de los trabajos ofertados, y el plazo máximo (expresado en días corridos) en que realizarán los trabajos requeridos.

En este llamado, se consideró las acciones de mantención, recarga y cambio de repuestos de extintores.

2. Características Técnicas

- **Mantención:**
  Consistente en verificación de carga, revisión y/o regulación de dispositivos de seguridad, limpieza y lubricación de partes y piezas que componen el sistema operativo, revisión de manguera y elementos difusores, sellado y rotulación.

- **Recargas:**
  Con Polvo Químico Seco Multipropósito, para fuegos clases A B y C, de concentración fosfato de amonio de alto potencial de extinción (90%).

- **Cambio de Repuestos:**
  Consiste en el cambio de algún repuesto como el manómetro, la manguera, el cintillo o el soporte siempre y cuando la revisión del equipo así lo indique.

- **Garantía del trabajo:**
  Garantía de 1 año, esto ya que se exige hacer revisión y mantención mínimo 1 vez al año.

- **Especificaciones**
  Carga de Equipos de 6 o 10 Kilos.
  Mantención de Equipos 6 o 10 Kilos.

- **Certificación:** Se solicita adjuntar especificación técnica respecto a los servicios ofrecidos, además de indicar la reglamentación existente a las cuales se rige la empresa de acuerdo a la normativa (Según los D.S. 369 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción y/o D.S. 212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se establece la obligatoriedad de Certificación de los extintores contra incendio destinados a la industria, comercio y transporte.), permisos y Visación Técnica de entidades como CESMEC – IDIC – IDIEM, ETC.

3. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el Valor Unitario Neto por servicio solicitado (Mantención, Recarga y Cambio de Repuestos). Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.
La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°2).

4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

Si bien los servicios solicitados (mantención, recarga y cambio de repuesto de extintores) estarán en líneas diferentes en el portal, estos serán adjudicadas a un solo proveedor. Para ello, las notas finales obtenidas en cada línea por proveedor serán promediadas, obteniendo de esta forma la nota final.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor precio por su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Evaluación y Adjudicación a través del portal Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.
Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Adquisiciones.

5. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de cada establecimiento intervenido (indicando el servicio realizado).
El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca.

6. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El Menor precio será evaluado con nota 7 y las demás de forma inversamente proporcional.	70%
Plazo de Ejecución de los trabajos	El oferente que realice los trabajos en el menor tiempo será evaluado con nota 7 y el resto de las ofertas se evaluaran en forma inversamente proporcional. (Días corridos). **Nota: El tiempo informado como plazo de ejecución debe ser el real, ya que de no cumplir con éste, se hará efectivo el cobro de multas.**	30%

7. Multas

En el evento que el proveedor no cumpliere con la entrega del servicio a tiempo, se podrá aplicar una multa por cada día de atraso, equivalente al 1,5% del valor total del contrato convenido, lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, la que a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

8. Anexos

- Anexo N°1: Listado de Direcciones Jardines Infantiles
- Anexo N°2: Declaración Jurada.

Anexo N°1
Listado Direcciones Jardines Infantiles

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Comuna	Código	Jardín	Dirección	Directora	Fono
Talca	07101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A	Elisa Guerrero	217371
	07101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes	Carmen Merino	221383
	07101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n Talca	Nancy Zenteno	280936
	07101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucia s/n	Rosa Verdugo	210954
	07101005	Conejín	Cooperativa Nibelungos 17 1/2 Sur entre 1 y 1 1/2 Poniente s/n	Rosa Ayala	210636
	07101037	Entretenidos	10 oriente 18 norte A y 19 norte #2981	Marcela Fernandez	218965
	07101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n	Grey Bravo	266404
	07101008	Pequitas	Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 oriente s/n	Constanza Mellado	244284
	07101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. s/n	Lidia Muñoz	218109
	07101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n	Alicia Muñoz	235399
	07101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 31 1/2 Sur s/n	Consuelo Pinto	262377
	07101013	Pepeluche	10 ½ Sur 32 oriente s/n (Lado J. Infantil "LUCERITO")	Katherine Espinoza	
Constitución	07102001	Principito	Sector Cerro Alto Rosas s/n	Fabiola Vidal	675180
	07102016	Puertas Verdes	Sector Puertas Verdes s/n	Soledad Gutierrez	
San Clemente	07109001	Villa Inglesa	Villa Inglesa Los Nogales N° 330 San Clemente	Fanny Cofre	621081
Cauquenes	07201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21 Cauquenes	Evangelina Quintana	514560
Curicó	07301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendi Lago todos los Santos s/n Curicó	Patricia Tapia	332556
	07301002	Betty	Pobl. Sol de Septiembre Rio Lauca s/n	Marta Ochoa	380221
	07301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco.	Cecilia Pino	311865
	07301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva Curicó.	Gloria Iturriaga	326959
Molina	07304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez Molina	Marcia Leiva	493401
Teno	07308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n Teno	Angela Acuña	411660
Linares	07401001	Cenicienta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín	Pamela Muñoz	213936
	07401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López	Verónica Bahamondes	221299
	07401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n	Carmen Paz Yevenes	215591
	07401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro	Mónica Rivera	217914
	07401018	Carrusel	Pobl. Yerbas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187.	Rosa López	223872
Parral	07404001	Ardillitas	Calle Victoria esquina 3 Sur s/n.	Ana María Uribe	84095318
San Javier	07406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945 San Javier	Ilda Pávez	322117
Villa Alegre	07407001	Petetín	Pobl. Naranjal Serafín Gutiérrez	Paulina	381107

			s/n Villa Alegre	Bustamante	
Talca		Dirección Regional	1 Norte #963 oficina 301	Patricia Herrera	516000
Talca		Bodega Regional	6 Sur #2756	Juan Molina	246142

ANEXO N°2
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF-ESA/phn
DISTRIBUCION:
- Subdepartamento de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes